



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones  
María Ángeles Fernández Cuadrado  
19/07/2024



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Courel  
19/07/2024



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1333514D

## LA/EL SECRETARIA/O GENERAL EN FUNCIONES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN,

**C E R T I F I C A:** Que en el acta de la sesión celebrada por el **Pleno** de la corporación de esta Excm. Diputación el día **veintiséis** de **junio** del año **dos mil veinticuatro**, ha sido adoptado, entre otros, el acuerdo que, copiado literalmente, dice:

### **ASUNTO NÚMERO 29.- TRATAMIENTO DE MOCIONES CONOCIDAS EN LA JUNTA DE PORTAVOCES.-**

**29.3.- PROPUESTA DE ADHESIÓN A LA PETICIÓN PRESENTADA ANTE EL PARLAMENTO EUROPEO PARA LOGRAR UN MAYOR RETORNO AL TERRITORIO DEL DESPLIGUE DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES Y MAYORES GARANTÍAS AMBIENTALES.-** Por la secretaria general en funciones se da lectura a la parte dispositiva de la propuesta de adhesión a la Petición n.º 0660/2023, sobre el despliegue de instalaciones de energías renovables en la Unión Europea, presentada por la asociación «León Propone» ante la Comisión de Peticiones del Parlamento Europeo, suscrita por los portavoces de los grupos políticos de la Diputación PSOE, UPL y PP, de la que se dio cuenta a la Junta de Portavoces en la sesión celebrada el día 20 de junio de 2024, que en su integridad dice:

“PROPUESTA DE ADHESIÓN A LA PETICIÓN PRESENTADA ANTE EL PARLAMENTO EUROPEO PARA LOGRAR UN MAYOR RETORNO AL TERRITORIO DEL DESPLIGUE DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES Y MAYORES GARANTÍAS AMBIENTALES.

El nuevo modelo energético para lograr la descarbonización de la economía europea, como medida para luchar contra el cambio climático y lograr una mayor independencia energética de la UE, implica, entre otras actuaciones, la instalación de grandes plantas de generación de energías renovables, solares, eólicas, de generación de hidrógeno, etc., además de las hidroeléctricas. El despliegue de estas instalaciones se realiza en la mayoría de los casos en las zonas rurales de las provincias más afectadas por los problemas demográficos y con menos desarrollo industrial, mientras el beneficio se traslada a las zonas más pobladas e industrializadas del país, tanto porque es donde se consume más energía como porque el domicilio fiscal de las empresas que explotan dichas instalaciones, y por lo tanto los impuestos vinculados al mismo, está en grandes ciudades. Además, Diputaciones y Ayuntamientos en cuyo territorio se ubican esas instalaciones, han de hacer frente con sus recursos a costes consecuencia de esas instalaciones, como, por ejemplo, el mantenimiento de carreteras y caminos de acceso que sufren un mayor uso. A ese efecto económico, se unen riesgos ambientales asociados al despliegue de las renovables, no solo por su posible ubicación en zonas con algún tipo de protección medioambiental y/o agroganadera, sino también porque la normativa vigente no concreta, ni en la forma ni en la cuantía, las garantías económicas para asegurar la restauración ambiental de los terrenos que las albergan una vez agotada la vida útil de esas instalaciones. Y tampoco se precisa el grado o nivel de restauración ambiental exigible.

Para tratar de superar esos problemas, la asociación independiente «León Propone» presentó en junio de 2023 a la Comisión de Peticiones del Parlamento Europeo una serie de propuestas que fueron admitidas a trámite y el 6 de diciembre de 2023 sometida a informe de la Comisión Europea: «Petición n.º 0660/2023, sobre el despliegue de instalaciones de energías renovables en la UE». La Comisión Europea informó el día 18 de diciembre de 2023, a requerimiento del Parlamento, las peticiones presentadas por la asociación «León Propone». Sus conclusiones no las cuestionan, si bien se limita a concluir que “la reciente revisión de la Directiva sobre energías renovables pretende garantizar una recuperación acelerada despliegue de capacidades de



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AWQN QU KY EMY Y NXY Z

**Certif. 29.3 Pleno 26 junio 2024. Adhesión a Petición formulada a la UE sobre energías renovables - SEFYCU 5155330**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación de León, en funciones  
María Ángeles Fernández Cuadrado  
19/07/2024



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Courel  
19/07/2024

energía renovable, que son necesarias para lograr el clima de la UE objetivos de cambio, promoviendo al mismo tiempo una mayor implicación de las comunidades locales y salvaguardar la protección del medio ambiente. La Comisión espera una rápida aplicación de estas nuevas disposiciones a nivel de los Estados miembros”.

La Comisión de Peticiones en su última sesión de esta legislatura, celebrada el día 8 de abril de 2024, dejó abierta para la próxima legislatura en la concediendo un plazo adicional para ampliar la información y permitiéndose con ello nuevas adhesiones a la petición.

El objetivo principal de la misma es tratar de lograr un mayor retorno efectivo al territorio de los beneficios que generen las grandes instalaciones de generación de energías renovables, así como mayores garantías para el medio ambiente. Las propuestas en absoluto cuestionan el modelo energético que propugna la UE y que ha impulsado el Reglamento (UE) 2022/2577 del Consejo de 22 de diciembre de 2022 por el que se establece un marco para acelerar el despliegue de energías renovables. Lo que se plantea es garantizar desde la Unión Europea la compensación de las cargas y beneficios del nuevo modelo energético entre zonas productoras y consumidoras y entre las empresas titulares de las plantas y resto de ciudadanos europeos.

Para lograr una compensación económica real y directa de los beneficios que genere la generación de energía eléctrica verde, la petición plantea establecer un ingreso específico para las provincias productoras de energías renovables y la reserva de espacio en las redes de distribución y comercialización y puntos de conexión próximos para las actividades económicas de interés general, como las comunidades de regantes. Para conseguir mayores garantías medioambientales, se plantea un mayor control para evitar su instalación en zonas que gocen de algún tipo de protección medioambiental o agroganadero, concretar el nivel de restauración de los terrenos cuando se agote la vida útil de las plantas y crear un fondo económico de garantía para asegurar esa restauración aún en el caso de que las empresas titulares no lo hiciesen, por ejemplo, por entrar en concurso.

La asociación León Propone ha planteado al Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico que el propio Gobierno de España adopte las medidas normativas necesarias para lograr a nivel nacional los objetivos que plantea en su petición. También lo ha presentado, en ejercicio del derecho de petición del artículo 29 de la Constitución, a la Comisión de Peticiones del Senado y las Cortes de Castilla y León. Así, al igual que al Parlamento Europeo, se insta a los gobiernos estatal y autonómicos a realizar los estudios y proyectos normativos necesarios para aplicar las siguientes medidas:

1. Establecer un fondo económico de compensación en favor de las provincias generadoras de energía verde (canon energético). Este fondo ha de tener un destino finalista: proyectos de desarrollo económico en las provincias productoras (NUTS 3, en la terminología comunitaria) que en España son, en general, las provincias con menor desarrollo industrial y con mayores problemas demográficos. Una posibilidad que se apunta, es que ese canon se genere a partir de un porcentaje sobre el IVA que grava la generación de electricidad, sin perjuicio de otras vías de hacerlo efectivo.

En nuestro país supondría recuperar el CANON SOBRE LA PRODUCCIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA. Este canon fue creado por la Ley 7/1981, de 25 de marzo, reguladora del canon sobre la producción de la energía eléctrica, como un tributo propio de las provincias, aunque de gestión estatal. Esta Ley fue desarrollada por el Real Decreto 854/1984, de 26 de marzo, cuya exposición de motivos justificaba el tributo como política fiscal compensatoria de desequilibrios territoriales, para garantizar la realización efectiva del principio de solidaridad y el equilibrio económico justo, consagrados en los artículos 2 y 138 de la Constitución. En ese Real Decreto se hace referencia expresa a que “con frecuencia se encuentran disociadas las zonas de producción y las de consumo” que son las que reciben el beneficio, reconociendo que en general “las productoras vienen a ser las menos desarrolladas del país”, a las que, reconoce, se generan “fuertes contrapartidas negativas de muy diverso tipo”. Para compensar a éstas, es para lo que se crea el canon sobre la producción de la energía eléctrica.

Este canon fue suprimido por la Ley 30/1985, de 2 de agosto, del Impuesto sobre el Valor Añadido. El nuevo sistema de financiación local creado por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/1988, de 28 de diciembre, no corrigió la enorme pérdida de recursos que el canon energético suponía para las Diputaciones de las provincias productoras, y la quiebra del principio de solidaridad se acentúa al pivotar la participación de





FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación de León, en funciones  
María Ángeles Fernández Cuadrado  
19/07/2024



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Courel  
19/07/2024



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1333514D

las Entidades locales en los tributos del Estado en el número de habitantes de las mismas. Aunque el montante total del canon se tuvo en cuenta para la determinación de la cuantía del actual sistema de financiación local implantado en 2003 (3.195,6 millones de euros), su reparto beneficia más a las provincias consumidoras de la energía, las más pobladas, en detrimento de las provincias afectas por problemas demográficos, que son las que albergan en general, las instalaciones de generación de electricidad. Y es que la participación de las Diputaciones provinciales, Cabildos y Consejos insulares y CCAA unipersonales en los tributos del Estado, se distribuye en un 70% en función de la población total de cada territorio (y no de la residente en municipios de menos de 20.000 habitantes, que es a los que han de asistir la Diputaciones y entes asimilados a estos efectos), y sólo un 2,5% en función de la potencia instalada en régimen de producción de energía eléctrica. Por otro lado, Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica (IVPEE), reactivado el con efectos 2024 por Real Decreto-Ley 8/2023 de 27 de diciembre, no repercute directamente en los territorios productos.

La compensación se limita al IBI especial en los municipios en los que están radicados los pantanos y otras plantas de generación energética. Pero ni la electricidad es más barata en los lugares de generación que en los de consumo, asumiendo por lo tanto los ciudadanos de las provincias productoras los mismos costes y pérdidas del transporte de la energía hacia las grandes ciudades y polígonos industriales; ni las empresas explotadoras suelen estar domiciliadas en las provincias productoras, sino en alguna de los grandes centros de consumo. Y, sin embargo, se soportan perjuicios indirectos y directos, medioambientales y económicos, que las instalaciones de producción eléctrica les provocan, como se ha señalado.

De lograr recuperar el canon energético, la medida beneficiaría enormemente provincias de las Comunidades de Castilla y León, Castilla la Mancha, Extremadura, Andalucía, Aragón o Galicia, donde se encuentran la mayoría de provincias que más sufren el problema del reto demográfico, son también las que generan la electricidad que se consume en las más desarrolladas industrialmente y más pobladas.

2. Reservar de espacio en las redes de transporte y distribución para las instalaciones de autoconsumo de interés general, en especial, para el regadío de los campos de cultivo. Es otra medida para lograr que en las zonas productoras puedan instalar plantas de generación eléctrica, en la modalidad de autoconsumo con excedentes, para actividades de especial interés económico en esos territorios. Así, el principal problema para que las comunidades de regantes puedan ser autosuficientes energéticamente, es la imposibilidad de conexión a las redes, debido, según indican las compañías distribuidoras y comercializadoras de electricidad, a que las líneas ya no tienen capacidad disponible por estar en uso o reservada para la conexión de instalaciones de venta a red. En España sólo una comunidad de regantes lo ha podido hacer. Es necesario garantizar la reserva de espacio en las redes para instalaciones de este tipo y otras actividades que se puedan considerar de interés general, como determinadas industrias especialmente importantes para algunas comarcas o polígonos industriales denominados "verdes". Es algo que se podría hacer, entendemos, ampliando la reserva que se contempla en el artículo 8 del Real Decreto-ley 6/2022, revisado por el RDL 8/2023, de 28 de diciembre, a partir de las solicitudes de parques que finalmente no se van a ejecutar; o bien modificando puntualmente el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.

3. Garantía para la retirada de las instalaciones una vez agotada su vida útil mediante un «fondo de restauración» impuesto y generado por la UE o por el Gobierno de España. Se trata de evitar lo que ha ocurrido con las escombreras mineras no restauradas por las empresas que las generaron y que ahora se está acometiendo con fondos Next Generación (150 millones de euros en España). Crear un fondo económico, que se podría dotar de los ingresos de las empresas titulares de las plantas, parece más eficiente que las garantías en forma de avales: eficiencia tanto para asegurar la retirada de las instalaciones a costa de los propietarios, como para evitar el apalancamiento de grandes cantidades de dinero retenido en forma de avales improductivos y costosos para las empresas.

Además, es necesario regular el nivel o grado concreto de restauración de los suelos cuando se retiren las instalaciones improductivas, detallando las actuaciones a realizar, incluido el tratamiento de las grandes cimentaciones de hormigón armado que soportan los aerogeneradores.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AWQN QUKY EMYX NXYZ

**Certif. 29.3 Pleno 26 junio 2024. Adhesión a Petición formulada a la UE sobre energías renovables - SEFYCU 5155330**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación de León, en funciones  
María Ángeles Fernández Cuadrado  
19/07/2024



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1333514D



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Courel  
19/07/2024

4. Valorar adecuadamente la compatibilidad de las instalaciones solares y fotovoltaicas con la protección medioambiental y el desarrollo sostenible de las zonas donde se pretendan implantar instalaciones de generación energética. Se plantea un mayor control en la instalación de las macroplantas productoras de energías renovables en las zonas declaradas Reserva de la Biosfera, zonas CEPA y otros espacios que gozan de protección ambiental o agroforestal incompatible con estas instalaciones, para permitir el desarrollo sostenible de esos territorios y su propio valor medioambiental y paisajístico.

Los objetivos planteados en la petición presentada por la asociación independiente «León Propone», son claramente beneficiosas para los territorios que albergan las plantas de producción de energía renovable. De salir adelante algunas de esas propuestas, se contribuiría de manera directa al desarrollo de las provincias en las que se ubican las grandes instalaciones de las energías verdes, compensando el sacrificio que soportan, con el beneficio que generan; a la vez que se garantizaría mejor la preservación de los espacios naturales y humanos medioambientalmente protegidos y la retirada de las instalaciones una vez agotada su valor comercial y/o su vida útil. Y todo ello sin interferir en el objetivo de descarbonización mediante el despliegue de energías renovables en sustitución de energías procedentes de combustibles fósiles.

La Comunidad de Castilla y León sería la principal beneficiaria de esta medida, pues es la primera productora de energía renovable del país.

Las peticiones presentadas por León Propone, plantean precisamente medidas concretas para asegurar un retorno efectivo de los beneficios que generan las energías renovables al territorio que las produce, no solo mediante la recuperación del canon energético, sino también facilitando el consumo de proximidad a las instalaciones de interés general, como los regadíos automatizados, los polígonos verdes o industrias transformadoras especialmente tractoras de la economía rural.

La provincia de León se beneficiaría especialmente del establecimiento de una compensación por la generación de energía renovable. La Diputación de León percibió de en 1984, en concepto de canon energético 1.623.050.000 pesetas, que suponía un porcentaje próximo al 50% de sus presupuestos. Eso le permitió incrementar considerablemente sus inversiones en esos años, lo que contribuyó de forma muy positiva al desarrollo económico de la provincia. En el año 2022, en la provincia de León se generaron 1.321 GWh de electricidad procedente de fuentes renovables, cantidad que se incrementará considerablemente cuando entren en funcionamiento las nuevas plantas eólicas y fotovoltaicas que está previsto se vayan a instalar en nuestra provincia, a medida que obtienen las autorizaciones correspondientes.

La adhesión a la petición planteada por la asociación «León Propone» ante a la Comisión de Peticiones del Parlamento Europeo puede ser realizada por cualquier persona física o jurídica y no implica compromiso alguno, ni económico ni de ninguna otra naturaleza. Así, la Diputación de Cáceres aprobó su adhesión a esta petición, en acuerdo plenario adoptado por unanimidad en sesión celebrada el día por unanimidad el día 26 de enero de 2024.

Por todo lo expuesto, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: la adhesión de la Diputación Provincial de León a la «Petición n.º 0660/2023, sobre el despliegue de instalaciones de energías renovables en la UE», presentada por la asociación «León Propone» ante la Comisión de Peticiones del Parlamento Europeo admitida a trámite el día 25 de octubre de 2023 y que se mantiene abierta a nuevas adhesiones.

SEGUNDO: solicitar al Gobierno de España la realización de una valoración de las medidas planteadas en esta petición para su materialización en nuestro país, tanto en los aspectos económicos como medioambientales. Es preciso lograr para lograr un retorno efectivo al territorio que alberga las instalaciones de generación de energías renovables de los beneficios de las mismas, garantizar la preservación de los espacios naturales protegidos y la completa restauración de los terrenos que ocupan. Específicamente, se insta a la recuperación del canon energético en favor de las Diputaciones provinciales, de manera proporcional a la producción de energía eléctrica procedente de fuentes renovables en cada provincia.

TERCERO: solicitar a la Junta de Castilla y León precisar en la normativa autonómica, el nivel de restauración de los terrenos en los que se instalan las plantas de generación energética cuando las mismas



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AWQN QUKY EMYX NXYZ

**Certif. 29.3 Pleno 26 junio 2024. Adhesión a Petición formulada a la UE sobre energías renovables - SEFYCU 5155330**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación de León, en funciones  
María Ángeles Fernández Cuadrado  
19/07/2024



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1333514D

deban ser retiradas y la cuantía y forma de constitución de las garantías económicas que han de exigirse a las empresas propietarias, para asegurar dicha restauración también en el caso de que las empresas que explotan las plantas no lleguen a hacerlo”.

Por el Ilmo. Sr. presidente se abre un turno de intervenciones, tomando la palabra los siguientes miembros corporativos:

D. David Fernández Blanco: 1 minuto y 21 segundos (13:03:15).

D. Fernando Prieto Olite: 1 minuto y 15 segundos (13:04:40).

D. Valentín Martínez Redondo: 1 minuto y 44 segundos (13:05:59).

D. Santiago Dorado Cañón: 5 minutos y 28 segundos (13:07:48).

Página web de la Diputación ([www.dipuleon.es](http://www.dipuleon.es)), *Plenos Online*.

Finalizadas las intervenciones, y sometido el asunto a votación, el Pleno corporativo, por unanimidad de los asistentes, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA** aprobar la propuesta transcrita anteriormente y, en su consecuencia, lo siguiente:

1º.- La adhesión de la Diputación Provincial de León a la «Petición n.º 0660/2023, sobre el despliegue de instalaciones de energías renovables en la UE», presentada por la asociación «León Propone» ante la Comisión de Peticiones del Parlamento Europeo, admitida a trámite el día 25 de octubre de 2023, y que se mantiene abierta a nuevas adhesiones.

2º.- Instar al Gobierno de España la realización de una valoración de las medidas planteadas en dicha Petición para su materialización en nuestro país, tanto en los aspectos económicos como medioambientales, para lograr un retorno efectivo al territorio que alberga las instalaciones de generación de energías renovables de los beneficios de las mismas y garantizar la preservación de los espacios naturales protegidos y la completa restauración de los terrenos que ocupan.

Específicamente, se insta a la recuperación del canon energético en favor de las Diputaciones provinciales de manera proporcional a la producción de energía eléctrica procedente de fuentes renovables en cada provincia.

3º.- Instar a la Junta de Castilla y León a que precise, en la normativa autonómica, el nivel de restauración de los terrenos en los que se instalan las plantas de generación energética cuando las mismas deban ser retiradas, y la cuantía y forma de constitución de las garantías económicas que han de exigirse a las empresas propietarias para asegurar dicha restauración también en el caso de que las empresas que explotan las plantas no lleguen a hacerlo.

Y para que así conste, y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. Sr. presidente y con su Visto Bueno, expido la presente en la ciudad de León y su Palacio Provincial.



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Courel  
19/07/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AWQN QUKY EMYX NXYZ

**Certif. 29.3 Pleno 26 junio 2024. Adhesión a Petición formulada a la UE sobre energías renovables - SEFYCU 5155330**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 5 de 5